

DESCRIPCIÓN PERFIL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	
UNIDAD	: Línea de Desarrollo Edificación
OBJETIVO DEL CARGO	: Inspeccionar técnicamente la ejecución del PROYECTO DE RECAMBIO DE LUMINARIAS a través del control de la calidad de la construcción de las Obras, de modo de velar el cumplimiento del Contrato que se suscribirá para el reemplazo de luminarias en el marco del proyecto.
ESTAMENTO	: Inspector Técnico de Obra
REPORTA A	: Contraparte Técnica Agencia / Jefe Línea Desarrollo
LE REPORTAN	: Contratista de la Obra adjudicada
INICIO CONTRATACIÓN	: Enero 2017
TIEMPO DE CONTRATACIÓN	: 3 meses renovable
MODO DE CONTRATO	: Plazo fijo
FORMA DE PAGO	: Mensual
UBICACIÓN OBRAS	: Región Biobío

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA INGRESO DEL CARGO				
ESTUDIOS/FORMACIÓN INDISPENSABLE	ESTUDIOS ACADÉMICOS (Escolaridad y/o título profesional)		Técnico Electricista, Ingeniero Civil o Ejecución Electricista o carrera a fin.	
	ESTUDIOS DE POSTGRADO		Deseable curso de Inspección Técnica de Obras.	
REQUISITOS NO EXCLUYENTES	LICENCIA INSTALADOR ELÉCTRICO AUTORIZADO SEC		Deseable Clase A, vigente	
	LICENCIA DE CONDUCIR		Clase B, vigente	
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	CONOCIMIENTO	Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado
	Capacidades en redacción y comunicación		X	
	Capacidad de Oratoria		X	
	Microsoft Office		X	
	Software AutoCAD	X		
	Energía/Eficiencia Energética	X		
	Luminarias Sodio y LED		X	
	Manejo de equipos de medición de variables eléctricas y lumínicas		X	
	Alumbrado Público		X	
	Evaluación y Gestión de Proyectos.	X		
AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDOS	General		Deseable experiencia laboral en construcciones de alumbrado	

		público, mantenimiento de alumbrado público y/u obras de similares características.	
	<i>Específicos</i>	Conocimiento en montajes eléctricos, Iluminación, Luminotecnia, Proyectos de Iluminación, Alumbrado Público, Eficiencia Energética y Administración de Proyectos.	
COMPETENCIAS (HABILIDADES, CAPACDADES, ACTITUDES)	<i>Irrelevante</i>	<i>Imprescindible</i>	<i>Deseable</i>
1. Proactivo		X	
2. Responsable		X	
3. Ordenado		X	
4. Orientado al resultado		X	
5. Capacidad de trabajo en equipo		X	

FUNCIONES	ACTIVIDADES
Ejecutar acciones para el seguimiento del Proyecto	- Preparar y asistir a reuniones periódicas, con la Contraparte Técnica de la Agencia, con la Contraparte Técnica del Municipio y con el Jefe de Proyecto de la empresa Contratista. - Revisar y validar los reportes semanales emitidos por el Contratista respecto al avance de las Obras. - Contestar a las solicitudes de avance y estado de las Obras realizadas por la contraparte de la Agencia.
Obtener diariamente información de terreno, verificar los avances de Obra, realizar reportes y recomendaciones pertinentes.	- Llevar el control de las actividades que realiza la empresa contratista. - Verificar el replanteo de cada una de las partidas de la obra a ejecutar, informando de inmediato y por escrito a la Agencia, sobre el resultado de este control, a objeto de aprobar la ejecución de la Obra respectiva o disponer su rectificación. - Verificar que la ejecución del Proyecto no afecte las luminarias existentes que no sean reemplazadas. - Inspeccionar el proceso de cambio de gancho, luminarias y tableros eléctricos en el marco de ejecución del Proyecto. - Acoger de forma inmediata, en coordinación con el Municipio, los reclamos por luminarias apagadas durante la ejecución de las Obras, y solicitar a la empresa Contratista la pronta normalización. Realizar el seguimiento hasta que las luminarias estén funcionando correctamente. - Informar a la Agencia, los resultados de los análisis e interpretaciones de las pruebas en terreno. - Solicitar la detención de la faena, en situaciones que así lo ameriten y realizar el seguimiento de la solución. - Disponer y llevar el control del Libro de Obra. El Libro debe contener el registro diario de las Obras ejecutadas durante la jornada de trabajo, de los errores u omisiones técnicas detectadas, así como, los eventuales atrasos de las diferentes partidas en ejecución, atraso general de la Obra, como cualquier otro problema inherente al cumplimiento del Contrato de ejecución, o de sus obligaciones técnicas.

	• Registrar diariamente las Obras ejecutadas durante la jornada de trabajo, los aspectos relevantes que se presentaron en la misma, dejando constancia de las reuniones efectuadas, coordinación con las distintas entidades involucradas en la ejecución de las Obras y de las materias tratadas en ellas. • Mantener archivos actualizados en Obra, de todos los documentos relacionados con su labor que permitan responder en forma rápida e inmediata a consultas en el momento que éstas sean requeridas por las contrapartes de la Agencia, del Municipio o para la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la Inspección Técnica de Obras. • Revisar y validar los avances semanales de Obra.
Velar por la correcta implementación de la oferta adjudicada de acuerdo a la propuesta del Contratista, las exigencias establecidas en las Bases de Licitación Pública, y de las normas vigentes.	• Asegurar a la Agencia el cumplimiento de la ejecución de las Obras encomendadas al Contratista en los plazos comprometidos y con la calidad que en las bases, Anexos y Documentos relacionados con la Licitación se definan. • Supervisar el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y especialmente lo indicado en los planos, las Especificaciones Técnicas, las Bases Administrativas, la totalidad de la normativa de cada especialidad y cualquier documento de Obra integrante del Contrato y sus posteriores aclaraciones o modificaciones acordadas entre el Contratista y la Agencia. • Controlar estrictamente la calidad de los materiales a emplear en las Obras, los que deben corresponder a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato de ejecución. • Verificar que las luminarias instaladas por el Contratista corresponden a la marca, tipo y potencia presentada y aprobada en la oferta técnica adjudicada. • Rechazar el empleo de materiales que no cumplan con lo especificado y ordenar su retiro de la Obra o su reemplazo. • Solicitar al Contratista el reparo o reemplazo de todo material, equipo o cualquier componente defectuoso. • Detener la ejecución de la Obra, suspender la ejecución de aspectos parciales de ella, suspender la recepción de materiales, o en general impedir cualquier acto que estime incompatible con el adecuado cumplimiento de las obligaciones emanadas de las Bases y/o del Contrato. • Informar a la Agencia sobre la calidad del equipo de trabajo de la empresa Contratista. • Supervisar permanentemente el estado y suficiencia de la señalización de Obras, comunicando oportunamente a la Agencia y al Municipio sobre el cumplimiento. • Velar por el cumplimiento de las especificaciones ambientales que indique la normativa vigente y los decretos municipales.
Inspeccionar el proceso de retiro de las luminarias existentes.	• Revisar y aprobar el plan de desconexión, desmontaje, acopio y disposición final de las Luminarias actuales a reemplazar

	Aprobar y supervisar el proceso de retiro de las luminarias existentes y separación de material para reciclaje y material para desecho.
Velar por la correcta ubicación de los tableros eléctricos.	- Autorizar la ubicación y orientación definitiva de los tableros eléctricos, el reemplazo de brazos existentes y luminarias nuevas según lo especificado en las Bases de Licitación, Anexos y documentos relacionados de la Licitación. - Indicar al Contratista donde debe realizar la instalación del símbolo PELIGRO en los tableros eléctricos y su numeración visible, y llevar dicha numeración ordenada y correlativa. - Revisar los informes de cálculo para las puestas a tierra. - Revisar y aprobar los diagramas unilineales y cuadros de carga de cada tablero acorde a lo inspeccionado en terreno.
Coordinar las actividades de verificación de calidad de luminarias y calidad lumínica	Revisar los resultados de las mediciones de iluminación o iluminancia y notificar los casos de incumplimiento tanto a la contraparte de la Agencia como a la contraparte del Contratista. Las mediciones serán a cargo del Contratista y se efectuarán al inicio de la ejecución de las Obras.
Recibir y firmar el informe técnico por sector de los límites de zonas de cada circuito	Recibir, revisar y aprobar el informe técnico por sector de los límites de zonas de cada circuito, que incluye comparación fotográfica entre el estado antes y después del recambio. El Contratista debe realizar el registro del tipo y sección de conductores de cada circuito, niveles de tensión al inicio y al final del tendido, en vacío y desde la hora de encendido del alumbrado público (AP) y hasta las 21:00 horas con una periodicidad de una hora. Esta medida será realizada por el Contratista en cada circuito en dos ocasiones, la primera en la actual condición y la segunda inmediatamente después de finalizado el reemplazo de todas las luminarias de cada circuito, tomando las fotografías necesarias para comparar los escenarios antes mencionados.
Recibir las Obras que se encuentren finalizadas y autorizar la "Puesta en Servicio"	- Velar por el cumplimiento de la Normativa vigente. - Requerir y verificar los análisis y pruebas necesarios para aceptar las partidas correspondientes. - Verificar que el Contratista realizó todas las coordinaciones con la empresa distribuidora del sector. - Asistir los ensayos y pruebas adicionales que estime conveniente para la correcta ejecución de las Obras. - Recibir todas y cada una de las partidas que constituyen la Obra. - Asistir a todas las actividades que amerite su participación considerando su responsabilidad al recibir las Obras. - Autorizar la "Puesta en Servicio", previa aprobación por escrito de la Contraparte Técnica de la Agencia. - Revisar los planos que el Contratista presentará en las declaraciones de las nuevas luminarias ante la SEC y realizar las observaciones que correspondan. - Verificar el correcto encendido y apagado de cada una de las nuevas luminarias instaladas.

Verificar y aprobar los estados de pago	• Verificar y aprobar técnicamente los estados de pago que presente el contratista. • Registrar en el libro de Obras los avances de la Obra y sus respectivos estados de pago. • Informar a la Agencia sobre la aprobación de los estados de pago.
Solicitar, revisar y validar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la obra.	• Revisar y aprobar nómina semanal de todo el personal involucrado en la obra o faena. • Revisar y aprobar semanalmente lista de asistencia de las charlas diaria de 5 minutos. • Revisar y aprobar semanalmente los registros de Capacitaciones y Cursos realizados al personal en materias de Prevención de Riesgos. • Revisar y aprobar mensualmente el Libro de Asistencia, firmado por los trabajadores. • Revisar y aprobar mensualmente Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales (Emite Dirección del Trabajo) (F-30). • Revisar y aprobar mensualmente declaración que los trabajadores asociados al proyecto se encuentran con todas la remuneraciones pagadas.

PLANIFICACIÓN PROYECTO (ESTIMADO)													
Comuna	N° luminarias	Ejecución Obras											
		ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sept	oct	nov	dic
Coronel	5068												
Coihueco	1007												
Portezuelo	545												
San Nicolás	940												
Yungay	473												
Lebu	2303												
Tirúa	765												

CONSIDERACIONES GENERALES	
JORNADA LABORAL	El profesional deberá disponer de tiempo completo dedicado a la obra, es decir, dicho profesional deberá estar físicamente en terreno durante toda la ejecución de la Obra, excepto cuando la Agencia requiera su asistencia en otras actividades.
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	La Agencia hará la entrega de los elementos de protección personal necesarios para la labor requerida.
VIÁTICOS	Todos los gastos de alimentación, alojamiento y traslado para la realización de la inspección técnica de obras en la región del Biobío deberán ser costeados por el profesional contratado. De requerirse traslado a otras regiones, el Profesional estará afecto al Procedimiento de Viáticos para Viajes de Representación.
PRODUCTOS ASOCIADOS	Todos los productos (minutas de reunión, actas, etc.) deberán ser confeccionados de acuerdo al formato establecido por la Agencia.
INHABILIDAD PARA EL CARGO	Persona natural que sea funcionario, directivo o socios de las empresas Contratistas o subcontratistas que realicen las obras, o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N ° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

NORMATIVAS, DECRETOS Y PROTOCOLOS QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS

- D.F.L 4/20.018 del 2007, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto de fuerza de ley N° 1 del ministerio de Minería del año 1982, Ley general de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica.
- DS 92/1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Fija Reglamento de instaladores eléctricos y de electricistas de recintos de espectáculos públicos.
- DS 327/1997, del Ministerio de Minería, Fija reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- DS 298/2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Reglamento para la certificación de productos eléctricos y combustibles, y deroga decretos que indica.
- DS 43/2013, del Ministerio de Medio Ambiente, Establece norma de emisión para la regulación de contaminación lumínica.
- NCH Elec. 4/2003 Electricidad, instalaciones de consumo en Baja Tensión.
- NCH Elec. 2/1984 Electricidad, Elaboración y presentación de proyectos.
- NCH Elec. 10/1984 Electricidad, Trámite para la puesta en servicio de instalación interior.
- NCH Elec. 12/1987 Electricidad, Empalmes aéreos monofásicos.
- NSEG 3 E.n. 71 Normas técnicas sobre medidores de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- NSEG 6 E.n. 71 Electricidad, Cruces y paralelismo de líneas eléctricas.
- NSEG 8 E.n. 75 Electricidad, Tensiones normales para sistemas e instalaciones.
- NSEG 9 E.n. 71 Electricidad, Alumbrado Público en sectores urbanos.
- NSEG 13 E.n. 78 Electricidad, Recubrimiento a base de pinturas para cajas metálicas de empalmes eléctricos y similares.
- NSEG 14 E.n. 76 Electricidad, Empalmes aéreos trifásicos.
- NSEG 20 E.n. 78 Electricidad, Subestaciones transformadoras interiores.
- P.E.N° 5/07, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico.
- Manual de Inspección Técnica de Obras (MITO), 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Los interesados enviar CV indicando en el asunto "Inspector Técnico de Obras" a Giovanna Espinoza , gespinoza@acee.cl, indicando sus pretensiones de renta hasta el día Jueves 19 de Enero a las 12:00 horas.